CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 22 de marzo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., marzo 28 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo veintiocho del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en la anotación No. 62 del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** la señora **LINA MARIA MENDEZ SANCHEZ** y actúa como cesionaria del crédito y de la garantía hipotecaria la señora **NATHALIA ANDREA MENDEZ MORA** en contra del señor **IGNACIO GUERRERO DUQUE,** se fija nuevamente, **la hora de las nueve (9) de la mañana del día diez (10) del mes de mayo del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **280-109767** embargado, secuestrado y avaluado en las presentes diligencias en la suma de **$31.705.500.oo M/CTE.** (Artículo 448 C.G.P.).

Será base del remate la que cubra el 70% del avaluó dado al inmueble antes identificado (Art. 448 C.G.P) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, Artículo 451 del Código General del Proceso.

La licitación durará una hora por lo menos, Artículo 452, inciso 2 del C.G.P.

Háganse la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica), en los términos y forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntarla prueba de haberse realizado la consignación del40%antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo

electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate. El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes. A través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmUwNjVkYzUtMjBjMC00NWJjLWFlNGItOWM5NTgwNTVhZjBl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 Inc. 4 del Código General del Proceso, se ordena la devolución a los señores **JOSE LUIS CIFUENTES ARICAPA y EDGAR MORA HURTADO**, de las sumas consignadas para hacer postura en el remate programado dentro del proceso antes referenciado.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 29 de marzo del 2022. No. 055.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815c4b28239e2f031f194789ff23393c5894c3cc8f1ba45727f4fb1989ec14f7**
Documento generado en 28/03/2022 10:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica